

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treintaiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1115-2018-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 575-2018-R/UNAC (Expediente Nº 01070242) recibido el 28 de diciembre de 2018, mediante el cual el Rector propone la ratificación de los Directores de la Oficina de Servicios, de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina de Gestión Patrimonial y de la Oficina de Tesorería, dependientes funcionalmente de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, por Resolución Rectoral Nº 661-2018-R del 31 de julio de 2018, se resolvió: "2º *DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa nombrada, CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, en el cargo de Directora de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018*";



Que mediante Resolución Rectoral N° 012-2018-R del 11 de enero de 2018, se resolvió: “1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado, don **JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS**, en el cargo de Director de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018”;

Que, asimismo, con Resolución Rectoral N° 013-2018-R del 11 de enero de 2018 se resolvió: “1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado, **CPC VALENTÍN LUQUE DIPAS**, en el cargo de Director de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018”;

Que, con Resolución Rectoral N° 615-2018-R del 09 de julio de 2018, se resolvió: “1° **RENOVAR**, con eficacia anticipada, la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del **CPC GUIDO OMAR SILVA ARBILDO**, como Director de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la normatividad vigente y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución”;

Que, mediante el Oficio del visto, el señor Rector solicita la expedición de las respectivas Resoluciones Rectorales designando a los directores que dependen funcionalmente de la Dirección General de Administración, según detalla: **CPC LUZMILA PAZOS PAZOS**, en el cargo de Directora de la Oficina de Contabilidad, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; Sr. **JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS**, Director de la Oficina de Gestión Patrimonial, del 01 de enero al 31 de marzo de 2019; **CPC VALENTÍN FAUSTINO LUQUE DIPAS**, Director de la Oficina de Tesorería, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y **CPC GUIDO OMAR SILVA ARBILDO**, Director de la Oficina de Abastecimientos, del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, quien además de las funciones inherentes a su cargo desempeñará las funciones de Administrador de la Ciudad Universitaria;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 575-2018-R/UNAC recibido el 28 de diciembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como **Directora de la Oficina de Contabilidad** de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente funcionalmente de la Dirección General de Administración, a la servidora no docente, **CPC LUZMILA PAZOS PAZOS**, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR**, como **Director de la Oficina de Gestión Patrimonial** de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente funcionalmente de la Dirección General de Administración, al servidor no docente, Sr. **JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS**, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DESIGNAR**, como **Director de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente funcionalmente de la Dirección General de Administración, al servidor no docente, **CPC VALENTÍN FAUSTINO LUQUE DIPAS**, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **DESIGNAR**, como **Director de la Oficina de Abastecimientos** de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente funcionalmente de la Dirección General de Administración, al servidor no docente, **CPC GUIDO OMAR SILVA ARBILDO**, quien además de las funciones inherentes a su cargo desempeñará las funciones de Administrador de la Ciudad Universitaria, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5° **ESTABLECER** que los indicados Directores, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el

Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

- 6º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 7º **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 8º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. dependencias académico-administrativas, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.